

5.- Garantías.

Provisional: 4.580,76 €; 2% del presupuesto de licitación.

Definitiva: 4% del presupuesto de adjudicación.

6.- Obtención de documentación e información.

a) Oficina: Secretaría General del Ayuntamiento de Archena.

b) Domicilio: C/ Mayor; 26. Telf. 968-67 00 00. Fax: 968 67 19 76

c) Podrá obtenerse documentación e información hasta el día anterior a la finalización de presentación de proposiciones.

7.- Requisitos del contratista.

a) Clasificación: Grupo G; Subgrupo 6; Categoría d)

b) Podrán presentar proposiciones, las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad jurídica y de obrar y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica, no estén incurso en causas de incapacidad o incompatibilidad previstas en el art. 20 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y reúnan el resto de requisitos establecidos en la cláusula 14.ª del Pliego de Condiciones.

8.- Presentación de proposiciones.

a) Plazo: 26 días naturales contados desde el siguiente a la publicación del anuncio en el B.O.R.M.

b) Documentación: Según lo dispuesto en la cláusula 14.ª del Pliego para la contratación.

c) Lugar: En la Secretaría General del Ayuntamiento de Archena. C/ Mayor n.º 11. C. P. 30600.

9.- Apertura de proposiciones.

a) Lugar: Sala de Juntas del Ayuntamiento de Archena.

b) Fecha: Tercer día hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

c) Hora: 12'00 horas.

d) El licitador estará obligado a mantener la proposición durante el plazo de 20 días desde la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

Archena a 11 de mayo de 2006.—El Alcalde-Presidente, Manuel M. Sánchez Cervantes.

Archena**6409 Aprobación definitiva proyecto de urbanización de la Unidad de Actuación n.º 2 del Plan Parcial La Capellanía II Fase.**

Habiendo sido aprobado definitivamente el proyecto de urbanización de la Unidad de Actuación n.º 2 del Plan Parcial referenciado, por resolución de esta Alcaldía de 5-5-2006, se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 159.5 del Decreto Legislativo

número 1/2005 del Suelo de la Región de Murcia, en conexión con el artículo 142 del mismo cuerpo legal.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente edicto servirá de notificación a los interesados que sean desconocidos, se ignore el lugar de notificación o bien que, intentada la notificación, ésta no se hubiese podido practicar.

Este acto pone fin a la vía administrativa, pudiendo formular contra el mismo recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo hubiere dictado, en el plazo de un mes. El plazo para dictar y notificar la resolución del recurso será de 1 mes entendiéndose desestimado en caso contrario. No obstante lo anterior, el acto podrá ser recurrido directamente mediante recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente del orden jurisdiccional contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación o publicación o, en su caso, en el plazo que corresponda en los supuestos previstos en el artículo 46 de la L.J.C.A. No obstante lo anterior, podrá ejercitar cualquier otro recurso o reclamación que estime conveniente (artículos 107 a 126 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre L.R.J.A.P.P.A.C. modificado por Ley 4/99 de 13 de enero y artículos 6 y 25 a 30 de Ley 29/98, de 13 de julio L.J.C.A.).

En Archena a 5 de mayo de 2006.—El Alcalde-Presidente, Manuel Marcos Sánchez Cervantes.

Blanca**6452 Anuncio definitivo ordenanza precio público «Ayuda a domicilio».**

Por acuerdo del Ayuntamiento Pleno, adoptado en sesión de 10 de febrero de 2006, fue provisionalmente aprobada la modificación del precio público «Ayuda a domicilio».

Sometido el expediente a exposición pública, mediante edicto insertado en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», de fecha 22 de marzo de 2006, de conformidad con el artículo 17 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, no se han presentado reclamaciones ni sugerencias, por lo que se entiende definitivamente adoptado el citado acuerdo.

El texto íntegro es el siguiente:

ORDENANZA REGULADORA DE PRECIOS PÚBLICOS POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO

La creciente demanda originada en la diversidad de casos a atender, procedentes de diversas condiciones económicas y con derecho a ser atendidas, de